

RESOLUCIÓN Nº 0128
NEUQUÉN, 03 ABR 2005

VISIO:

El Expediente OE Nº 12944-M-05, originado en el reclamo efectuado por la señora SILVIA NOEMÍ MUÑOZ, D.N.I. Nº 11.640.695; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, manifiesta que el día 03 de diciembre de 2005, a las 20:45 hs., en inmediaciones de Canal 7, su vehículo colisionó contra una valla de seguridad colocada por el Municipio, atribuyendo este siniestro a la falta de señalización e iluminación, sufriendo rotura de parabrisas, ópticas delanteras y espejo retrovisor externo derecho;

Que responsabiliza de lo ocurrido al Municipio por negligencia, exigiendo el pago de los daños materiales, por lo que adjunta fotografías del automóvil y los correspondientes presupuestos;

Que mediante Dictamen Nº 039/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que del relato del accidente y de la prueba colectada por la reclamante no surge acreditada la relación de causalidad que conlleve el pago de los supuestos daños exigidos al Municipio;

Que esa Asesoría, habiendo emitido dictamen de legalidad, en los términos del Artículo 98º) de la Ordenanza Nº 1728, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERAL Y DE GOBIERNO, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo efectuado por la señora SILVIA NOEMÍ ------ MUÑOZ, D.N.I. Nº 11.640.695, por los daños sufridos en su automóvil al colisionar contra una valla de seguridad colocada por el

Dray DAAULVA M. I. PEHEA Dilectora Municipal da Despach Subseb, Ceneral, Legri y Técnior Sacratal Ceneral y do Cothero Municipalidad da Keuguan

1

Municipio en inmediaciones de Canal 7; de acuerdo al Dictamen Nº 039/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente de lo dispuesto precedentemente ----- a la señora SILVIA NOEMÍ MUÑOZ.-

Artículo 3º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- HD,-

ES COPALIDAD OF

FDO) CARNELLI YANES.-

Draft GRACIEL M. N. 1. PEREZ Directora Municipal de Despacho Subtido, General, Legni y Técnica Cacrolaria Ceneral y de Gobrerno Municipalidad de Neuruén

Publicación Dalatin Oficial
Municipal 12 1563
Fache: 17 1 04 108